



relativamente a  
mediante de to  
que el dominio  
os y cada uno de  
los herederos,  
sea dueño de  
parte, mientras  
ada uno de los  
ción le hubiesen  
Nº 15.  
acerca de la  
reivindicar. Jna.  
Serie III, Nº 99.  
de bienes raíces  
y en consecuen  
es inadmisibile  
Nº 96.

Es procedente la acción reivindicatoria de la totalidad de un predio, como comprendido entre las cosas hereditarias de acuerdo con la facultad que confiere el art. 1258 (1316) del Código Civil.- Gaceta Judicial, Serie V, Nº 28.

**Pasa a la página 8**

**DIVORCIOS**

R. del E.  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL PARA JOSE  
RICARDO SALAZAR RODRIGUEZ  
EXTRACTO  
JUICIO DIVORCIO No. 483-93-J  
ACTOR: MELDA NANCY ALVAREZ  
SALAS  
DEMANDADO: JOSE RICARDO SA-

LAZAR RODRIGUEZ  
OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 numeral 11, reformado de acuerdo a la Ley. del Código Civil.  
TRAMITE: Verbal Sumario  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL No. 584 del Dr. Oscar Guando  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 1993-04-12. Las 18h15. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular.- En lo principal la demanda que antecede se declara.

13 OCT. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "PROCOMSERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "PROCOMSERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de junio de 1993 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1. 1766 de 9 Sep. 1993.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:  

<b>NOMINA</b>	<b>E. CIVIL</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>
Rodrigo F. Pérez Serrano	casado	ecuatoriana	Quito
Daniel Garcés Serrano	soltero	ecuatoriana	Quito
Aquíles V. Encalada Navarrete	casado	ecuatoriana	Quito
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "PROCOMSERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "UNO) Dedicarse a la compra-venta, distribución y comercialización de petróleo crudo, sus derivados y en general de todo tipo de combustibles líquidos y sólidos. DOS) La compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, de inmuebles, TRES) La industrialización, transformación, producción, compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos, artículos y bienes, sean éstos nacionales o extranjeros, para uso en el área doméstica, industrial, comercial y agropecuaria. CUATRO) Podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos petrolero, químico, jurídico, económico e inmobiliario; realizará investigaciones de mercado interno y externo. Además brindará asesoramiento técnico y administrativo en control de flujo de líquidos o sólidos descargados como desperdicios de todo tipo de empresas. QUINTA) Podrá dedicarse a la producción y elaboración de materias primas, productos intermedios y productos finales; para el consumo doméstico, industrial y agroindustrial. SEIS) Prestará todo tipo de servicios de computación y de procesamiento de datos al Estado o a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado de conformidad con lo establecido en la Ley. Podrá importar y exportar toda clase de bienes e insumos necesarios para cumplir con las actividades citadas...".
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2.400.000,00, dividido en 2.400 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 1.200.000,00 y el saldo de \$/ 1.200.000,00 será pagado en el plazo de un año.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 9 Sep. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez.  
SECRETARIO GENERAL

13 OCT. 1993

lu893